

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ, D.C., 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

RAD. 110013103014-2020-00246.00.

AUTO No:.

DIVISORIO DE PEDRO NEL MAHECHA PATARROYO VS MARTHA LORENA MAHECHA GONZÁLEZ.

Visto el expediente, el Juzgado dispone:

INADMITIR la DEMANDA DE DIVISIÓN (VENTA DE LA COSA COMÚN) DE PEDRO NEL MAHECHA PATARROYO contra MARTHA LORENA MAHECHA GONZÁLEZ. por cuanto:

1. Aunque se anunció no se dio cumplimiento al Artículo 406, inciso 3 Código General del Proceso, el cual debe reunir los requisitos indicados en esa norma, así como los del Artículo 226 y s Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS REYES CHAVEZ, como apoderado de la parte actora, conforme memorial poder adjunto.

Notifíquese,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
Juez

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c07aa041b90e3744a6fe398667bcdfe3fb008f3e1cb995578f81e7d264885
680

Documento generado en 18/11/2020 03:01:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>